



Resolución Directoral

Nº 012-2016-EF/50.01

Lima, 21 de abril de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual dispone en su artículo 6 que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2016, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, correspondientes a las metas 01 al 14, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio del año 2016, y metas 15 al 45 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2016;

Que, las metas 18 y 30 que deben ser cumplidas al 31 de diciembre de 2016, fueron propuestas por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que ha solicitado mediante Oficio N° 139-2016-OPP/IPD modificar las actividades de los instructivos que los gobiernos locales deben realizar para cumplir dichas metas, producto del cambio en la Estructura Funcional Programática para el año 2017 del programa presupuestal 0101 "Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana";

Que, la meta 35 que debe ser cumplida al 31 de diciembre de 2016, fue propuesta por el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el mismo que ha solicitado mediante Oficio N° 203-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE modificar las actividades del instructivo que los gobiernos locales deben realizar para cumplir dichas metas, producto del cambio en la

Estructura Funcional Programática para el año 2017 del programa presupuestal 0083 “Programa nacional de saneamiento rural”;

Que, las metas 22, 33, 41 y 45 que deben ser cumplidas al 31 de diciembre de 2016, fueron propuestas por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, la misma que ha solicitado mediante Memorando N° 1186-2016-EF/63.01 modificar el “Anexo 01: Clasificador Funcional Presupuestal de los PIP Alineados” de los instructivos para el cumplimiento de las actividades que los gobiernos locales deben realizar para cumplir dichas metas;

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar el numeral 5.1 del artículo 5 de los instructivos de las Metas 18, 30 y 35, así como el “Anexo 01: Clasificador Funcional Presupuestal de los PIP Alineados” de los instructivos de las Metas 22, 33, 41 y 45, aprobados por la Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, los cuales señalan las actividades que se deberán realizar para el cumplimiento de las metas en mención, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3 y 4 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de los Instructivos de las Metas 18, 22, 30, 33, 35, 41 y 45 aprobados por la Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01.

Modifíquese los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, correspondientes a las Metas 18, 22, 30, 33, 35, 41 y 45, cuya fecha de vencimiento es el 31 de diciembre de 2016, conforme al Anexo N° 01 “Instructivos modificados”, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, los Instructivos aprobados por el artículo 1 de la presente Resolución, se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (<http://www.mef.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General
Dirección General de Presupuesto Público

ANEXO Nº 01

INSTRUCTIVOS MODIFICADOS

Metas al 31 de diciembre de 2016

Municipalidades de ciudades principales tipo A

META 18:

Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación.

META 22:

Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones y alineamiento igual o mayor al 70%.

Municipalidades de ciudades principales tipo B

META 30:

Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación.

META 33:

Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones y alineamiento igual o mayor al 70%.

Municipalidades de ciudades no principales, con 500 o más viviendas urbanas

META 35:

Asignación presupuestal al Área Técnica Municipal, en el Presupuesto Institucional de Apertura 2017 para el funcionamiento y gestión de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.

META 41:

Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones y alineamiento igual o mayor al 60%.

Municipalidades de ciudades no principales, con menos de 500 viviendas urbanas

META 45:

Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones y alineamiento igual o mayor al 60%.

META 18

Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 18: “Implementación de escuelas deportivas orientadas a la masificación”, en adelante META 18**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades de ciudades principales tipo A”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- b) Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la **META 18**, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Instituto Peruano del Deporte (IPD)** a través de la **Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte (DNRPD)**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 18

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 18, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Actividad 1: Curso de capacitación para la implementación de escuelas deportivas orientadas a la masificación, dirigido al menos a tres (03) miembros del equipo técnico de trabajo.	<p>Deberán asistir obligatoriamente a la capacitación:</p> <p>i) Dos (02) personas de la Gerencia de Deporte o del área relacionada.</p> <p>ii) Un (01) representante de la Oficina de Presupuesto o Planificación, o quien haga sus veces.</p> <p>Al menos 01 miembro del equipo técnico de trabajo debe aprobar el curso de capacitación con una nota promedio de 14.</p>	La verificación la realizará la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte del IPD en la base de datos de Registros de Evaluación de capacitaciones.	05
Actividad 2: Elaboración del "Plan de implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación"	<p>El plan de implementación de escuelas deportivas orientadas a la masificación:</p> <p>i) Debe ser desarrollado de acuerdo a los lineamientos provistos en el curso de capacitación.</p> <p>ii) Debe ser aprobado por el IPD, como parte de las actividades del curso de capacitación.</p>	Oficio remitido hasta el 30 de junio de 2016, dirigido a la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte del IPD, adjuntando el plan de implementación.	15
Actividad 3: Implementación de Escuelas Deportivas de tres (03) disciplinas deportivas definidas en el "Plan de implementación" de la actividad 2.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El periodo de ejecución de esta actividad se inicia en el mes de julio y culmina en el mes de diciembre de 2016. ▪ Se debe presentar un informe de ejecución del Plan de implementación de acuerdo a los requerimientos establecidos en la guía metodológica. ▪ El IPD realizará visitas inopinadas para verificar el cumplimiento de la actividad. 	Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte del IPD, adjuntando el Informe de ejecución del Plan de implementación de Escuelas Deportivas.	25
Actividad 4: Registro de beneficiarios de las Escuelas Deportivas implementadas por el Gobierno Local.	Registro en el Sistema Integral Deportivo Nacional - SISDENA.	El registro deberá ser realizado hasta el 30 de diciembre de 2016. La verificación se realizará a través del SISDENA, por la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte del IPD.	15
Actividad 5: Registro de uso de los recursos utilizados en el año 2016, dentro del Programa Presupuestal (PP) 0101 "Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana". Esta actividad deberá realizarse hasta el 30 de diciembre de 2016.	Registro de uso de recursos en la actividad 5003185. "Desarrollo de campañas focalizadas orientadas a población objetivo por grupos vulnerables" del producto 3000399. "Personas que acceden a nivel nacional a la actividad física, recreativa y deportiva", dentro del PP 0101.	El registro de uso de recursos en el año 2016 se verificará en el Módulo del proceso presupuestario SIAF-SP.	05
Actividad 6: Formulación de recursos para el año fiscal 2017, en el Programa Presupuestal (PP) 0101 "Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana", durante la fase de formulación del presupuesto correspondiente.	Recursos formulados para el año 2017 en la actividad 5005868. "Desarrollo de campañas de masificación deportiva a la población objetivo" del producto 3000788. "Población objetivo accede a masificación deportiva", dentro del PP 0101.	Los recursos asignados para el año 2017 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP.	15

PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS
Actividad 7: Implementación adicional de disciplinas deportivas en las Escuelas Deportivas definidas en el Plan de implementación de la actividad 2.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El periodo de ejecución de esta actividad se inicia en el mes de julio y culmina en el mes de diciembre de 2016. ▪ Se debe presentar un informe de ejecución del Plan de implementación de acuerdo a los requerimientos establecidos en la guía metodológica. <p>El IPD realizará visitas inopinadas para verificar el cumplimiento de la actividad.</p>	Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte del IPD, adjuntando el Informe de ejecución del Plan de implementación de disciplinas deportivas.	<p>02 (dos) disciplinas adicionales = 10</p> <p>03 (tres) disciplinas adicionales = 20</p>
PUNTAJE MAXIMO			100 PUNTOS

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 18

La evaluación del cumplimiento de la META 18 será realizada por la **Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte** del **Instituto Peruano del Deporte (IPD)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la Meta 18.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.

INSTRUCTIVO

META 22

Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones y alineamiento igual o mayor al 70%

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 22: “Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones y alineamiento igual o mayor al 70%”, en adelante META 22**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades de ciudades principales tipo A”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- b) Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 22, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**, a través de la **Dirección General de Inversión Pública (DGIP)**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 22

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 22, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
<p>Actividad 1: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de diciembre de 2016 igual al 75% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 31 de agosto de 2016. Para efectos de la evaluación se considerará la genérica 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros vinculados a proyectos de inversión pública (estudios de preinversión, expedientes técnicos y proyectos de inversión pública).</p>	<p>Forma de Cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de diciembre de 2016 respecto al PIM de inversiones vigente al 31 de agosto igual al 75%.</p>	<p>Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de diciembre de 2016.</p>	40
<p>Actividad 2: Alcanzar un alineamiento de la inversión pública al 31 de diciembre de 2016 (1) igual al 70% respecto al Monto devengado de inversión pública al 31 de diciembre de 2016. Para efectos de la evaluación se considerará la genérica 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros vinculados a proyectos de inversión pública (estudios de preinversión, expedientes técnicos y proyectos de inversión pública).</p>	<p>Forma de Cálculo: Monto devengado de inversión pública con alineamiento al 31 de diciembre de 2016 respecto al Monto devengado de inversión pública igual al 70%.</p>	<p>Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de diciembre de 2016.</p>	40
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS
<p>Actividad 3: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 30 de setiembre de 2016 igual al 45% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 31 de agosto de 2016. Para efectos de la evaluación se considerará la genérica 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros vinculados a proyectos de inversión pública (estudios de preinversión, expedientes técnicos y proyectos de inversión pública).</p>	<p>Forma de Cálculo: Monto devengado de inversión pública al 30 de setiembre de 2016 respecto al PIM de inversión pública al 31 de agosto igual al 45%.</p>	<p>Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 30 de setiembre de 2016.</p>	10
<p>Actividad 4: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de diciembre de 2016 mayor al</p>	<p>Forma de Cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de diciembre de 2016 respecto al PIM de inversión pública</p>	<p>Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de diciembre de 2016.</p>	05

75% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 31 de agosto de 2016.	al 31 de agosto mayor al 75% hasta el 80%.		
Para efectos de la evaluación se considerará la genérica 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros vinculados a proyectos de inversión pública (estudios de preinversión, expedientes técnicos y proyectos de inversión pública).	Forma de Cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de diciembre de 2016 respecto al PIM de inversión pública al 31 de agosto mayor al 80%.		05
PUNTAJE MÁXIMO			100 PUNTOS

(1) Se considera que un PIP cuenta con alineamiento si éste corresponde a las temáticas establecidas en el Anexo 01.

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 22

La evaluación del cumplimiento de la META 22 será realizada por la **Dirección General de Inversión Pública** del **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la Meta 22.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.

Anexo 01: Clasificador Funcional Presupuestal de los PIP Alineados

	FUNCIÓN		DIVISIÓN FUNCIONAL		GRUPO FUNCIONAL
10	AGROPECUARIA	023	AGRARIO	0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
10	AGROPECUARIA	025	RIEGO	0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
10	AGROPECUARIA	025	RIEGO	0051	RIEGO TECNIFICADO
17	AMBIENTE	054	DESARROLLO ESTRATÉGICO, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO NATURAL	0119	CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DE LOS RECURSOS NATURALES
17	AMBIENTE	055	GESTIÓN INT. DE LA CALIDAD AMBIENTAL	0124	GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS
16	COMUNICACIONES	038	TELECOMUNICACIONES	0078	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
22	EDUCACION	047	EDUCACION BASICA	0104	EDUCACION PRIMARIA
22	EDUCACION	047	EDUCACION BASICA	0103	EDUCACION INICIAL
22	EDUCACION	047	EDUCACION BASICA	0105	EDUCACION SECUNDARIA
22	EDUCACION	047	EDUCACION BASICA	0107	EDUCACION BASICA ESPECIAL
22	EDUCACION	047	EDUCACION BASICA	0106	EDUCACION BASICA ALTERNATIVA
22	EDUCACION	047	EDUCACION BASICA	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
12	ENERGIA	028	ENERGIA ELECTRICA	0057	DISTRIBUCION DE ENERGIA ELÉCTRICA
05	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	014	ORDEN INTERNO	0031	SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL
05	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	014	ORDEN INTERNO	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
17	AMBIENTE	055	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	0125	CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS AREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO
17	AMBIENTE	055	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	0126	VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACIÓN Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL
20	SALUD	044	SALUD INDIVIDUAL	0096	ATENCION MEDICA BASICA
20	SALUD	044	SALUD INDIVIDUAL	0098	SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
20	SALUD	044	SALUD INDIVIDUAL	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
18	SANEAMIENTO	040	SANEAMIENTO	0089	SANEAMIENTO RURAL
18	SANEAMIENTO	040	SANEAMIENTO	0088	SANEAMIENTO URBANO
15	TRANSPORTE	033	TRANSPORTE TERRESTRE	0066	VIAS VECINALES
15	TRANSPORTE	033	TRANSPORTE TERRESTRE	0067	CAMINOS DE HERRADURA
15	TRANSPORTE	033	TRANSPORTE TERRESTRE	0074	VIAS URBANAS
15	TRANSPORTE	036	TRANSPORTE URBANO	0074	VIAS URBANAS
09	TURISMO	022	TURISMO	0045	PROMOCION DEL TURISMO
09	TURISMO	022	TURISMO	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
05	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016	GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035	PREVENCION DE DESASTRES
21	CULTURA Y DEPORTE	045	CULTURA	0099	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL
21	CULTURA Y DEPORTE	045	CULTURA	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
21	CULTURA Y DEPORTE	045	CULTURA	0100	PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL

INSTRUCTIVO

META 30

Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 30: “Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación”, en adelante META 30**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades de ciudades principales tipo B”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- b) Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la **META 30**, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Instituto Peruano del Deporte (IPD)** a través de la **Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 30

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 30, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Actividad 1: Designación del equipo técnico de gestión deportiva.	EL equipo deberá estar conformado por: i) Dos (02) representantes de la Gerencia de Deporte o del área relacionada. ii) Un (01) representante de la Oficina de Presupuesto o Planificación, o quien haga sus veces. La designación del equipo deberá ser aprobada mediante resolución de alcaldía.	Oficio remitido hasta el 15 de marzo de 2016, dirigido a la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva del IPD adjuntando copia de la resolución de alcaldía.	05
Actividad 2: Curso de capacitación para la implementación de escuelas deportivas orientadas a la masificación, dirigido al menos a tres (03) miembros del equipo técnico de gestión deportiva.	Deberán asistir obligatoriamente a la capacitación, el equipo técnico designado: Al menos 01 miembro del equipo técnico de trabajo debe aprobar el curso de capacitación con una nota promedio de 14.	La verificación la realizará la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva del IPD en la base de datos de Registros de Evaluación de capacitaciones.	10
Actividad 3: Elaboración del "Plan de Implementación de Escuelas Deportivas Orientadas a la Masificación".	El "Plan de Implementación de Escuelas Deportivas Orientadas a la Masificación": i) Debe ser desarrollado de acuerdo a los lineamientos provistos en el curso de capacitación. ii) Debe ser aprobado por el IPD, como parte de las actividades del curso de capacitación.	Oficio remitido hasta el 15 de julio de 2016, dirigido a la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva del IPD, adjuntando el Plan de implementación.	15
Actividad 4: Implementación de escuelas deportivas, con por lo menos una (01) disciplina deportiva definida en el "Plan de implementación" de la actividad 3.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La cantidad mínima de infraestructura deportiva que deberá ser utilizada para dar por cumplida la actividad, se establece en la guía metodológica para cada municipalidad. ▪ El período de ejecución de esta actividad se inicia en el mes de julio y culmina en el mes de diciembre de 2016. ▪ Se debe presentar un informe de ejecución del Plan de implementación, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la guía metodológica. ▪ El IPD realizará visitas inopinadas para verificar el cumplimiento de la actividad. 	Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva del IPD, adjuntando el informe de ejecución del Plan de implementación.	30
Actividad 5: Registro de uso de los recursos utilizados en el año fiscal 2016, dentro del Programa Presupuestal (PP) 0101 "Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana"	Registro de uso de recursos en la actividad 5003185. "Desarrollo de campañas focalizadas orientadas a población objetivo por grupos vulnerables" del producto 3000399. "Personas que acceden a nivel nacional a la actividad física, recreativa y deportiva", dentro del PP 0101.	El registro de uso de recursos en el año 2016 se verificará en el Módulo del proceso presupuestario SIAF-SP.	10
Actividad 6: Formulación de recursos para el año fiscal 2017, en el Programa Presupuestal (PP) 0101 "Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana", durante la fase de formulación del presupuesto correspondiente.	Recursos formulados para el año 2017 en la actividad 5005868. "Desarrollo de campañas de masificación deportiva a la población objetivo" del producto 3000788. "Población objetivo accede a masificación deportiva", dentro del PP 0101.	Los recursos asignados para el año 2017 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP.	10

PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS
Actividad 7: Uso adicional de infraestructura deportiva para la Implementación de Escuelas Deportivas, definidas en el “Plan de implementación de escuelas deportivas orientadas a la masificación” de la actividad 3.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La cantidad de infraestructura deportiva adicional que deberá ser utilizada para dar por cumplida la actividad, se establece en la guía metodológica para cada municipalidad. 	Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva del IPD, adjuntando el informe de ejecución del Plan de implementación.	20
PUNTAJE MAXIMO PARA CUMPLIR LA META			100 PUNTOS

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 30

La evaluación del cumplimiento de la META 30 será realizada por la **Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva** del **Instituto Peruano del Deporte (IPD)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la Meta 30.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.

INSTRUCTIVO

META 33

Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones y alineamiento igual o mayor al 70%

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 33: “Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones y alineamiento igual o mayor al 70%”, en adelante META 33**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades de ciudades principales tipo B”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- b) Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 33, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**, a través de la **Dirección General de Inversión Pública (DGIP)**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 33

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 33, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
<p>Actividad 1.</p> <p>Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de diciembre de 2016 igual al 75% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 31 de agosto de 2016.</p> <p>Para efectos de la evaluación se considerará la genérica 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros vinculados a proyectos de inversión pública (estudios de preinversión, expedientes técnicos y proyectos de inversión pública).</p>	<p>Forma de Cálculo:</p> <p>Monto devengado de inversión pública al 31 de diciembre de 2016 respecto al PIM de inversiones vigente al 31 de agosto igual al 75%.</p>	<p>Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de diciembre de 2016.</p>	40
<p>Actividad 2.</p> <p>Alcanzar un alineamiento de la inversión pública al 31 de diciembre de 2016 (1) igual al 70% respecto al Monto devengado de inversión pública al 31 de diciembre de 2016.</p> <p>Para efectos de la evaluación se considerará la genérica 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros vinculados a proyectos de inversión pública (estudios de preinversión, expedientes técnicos y proyectos de inversión pública).</p>	<p>Forma de Cálculo:</p> <p>Monto devengado de inversión pública con alineamiento al 31 de diciembre de 2016 respecto al Monto devengado de inversión pública igual al 70%.</p>	<p>Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de diciembre de 2016.</p>	40
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS
<p>Actividad 3.</p> <p>Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 30 de setiembre de 2016 igual al 45% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 31 de agosto de 2016.</p> <p>Para efectos de la evaluación se considerará la genérica 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros vinculados a proyectos de inversión pública (estudios de preinversión, expedientes técnicos y proyectos de inversión pública).</p>	<p>Forma de Cálculo:</p> <p>Monto devengado de inversión pública al 30 de setiembre de 2016 respecto al PIM de inversión pública al 31 de agosto igual al 45%.</p>	<p>Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 30 de setiembre de 2016.</p>	10
<p>Actividad 4.</p> <p>Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de diciembre de 2016 mayor al</p>	<p>Forma de Cálculo:</p> <p>Monto devengado de inversión pública al 31 de diciembre de 2016 respecto al PIM de inversión pública</p>	<p>Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de diciembre de 2016.</p>	05

75% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 31 de agosto de 2016. Para efectos de la evaluación se considerará la genérica 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros vinculados a proyectos de inversión pública (estudios de preinversión, expedientes técnicos y proyectos de inversión pública).	al 31 de agosto mayor al 75% hasta el 80%.		05
	Forma de Cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de diciembre de 2016 respecto al PIM de inversión pública al 31 de agosto mayor al 80%.		
PUNTAJE MÁXIMO			100 PUNTOS

(1) Se considera que un PIP cuenta con alineamiento si éste corresponde a las temáticas establecidas en el Anexo 01.

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 33

La evaluación del cumplimiento de la META 33 será realizada por la **Dirección General de Inversión Pública** del **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la Meta 33.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.

Anexo 01: Clasificador Funcional Presupuestal de los PIP Alineados

	FUNCIÓN		DIVISIÓN FUNCIONAL		GRUPO FUNCIONAL
10	AGROPECUARIA	023	AGRARIO	0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
10	AGROPECUARIA	025	RIEGO	0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
10	AGROPECUARIA	025	RIEGO	0051	RIEGO TECNIFICADO
17	AMBIENTE	054	DESARROLLO ESTRATÉGICO, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO NATURAL	0119	CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DE LOS RECURSOS NATURALES
17	AMBIENTE	055	GESTIÓN INT. DE LA CALIDAD AMBIENTAL	0124	GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS
16	COMUNICACIONES	038	TELECOMUNICACIONES	0078	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
22	EDUCACION	047	EDUCACION BASICA	0104	EDUCACION PRIMARIA
22	EDUCACION	047	EDUCACION BASICA	0103	EDUCACION INICIAL
22	EDUCACION	047	EDUCACION BASICA	0105	EDUCACION SECUNDARIA
22	EDUCACION	047	EDUCACION BASICA	0107	EDUCACION BASICA ESPECIAL
22	EDUCACION	047	EDUCACION BASICA	0106	EDUCACION BASICA ALTERNATIVA
22	EDUCACION	047	EDUCACION BASICA	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
12	ENERGIA	028	ENERGIA ELECTRICA	0057	DISTRIBUCION DE ENERGIA ELÉCTRICA
05	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	014	ORDEN INTERNO	0031	SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL
05	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	014	ORDEN INTERNO	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
17	AMBIENTE	055	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	0125	CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS AREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO
17	AMBIENTE	055	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	0126	VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACIÓN Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL
20	SALUD	044	SALUD INDIVIDUAL	0096	ATENCION MEDICA BASICA
20	SALUD	044	SALUD INDIVIDUAL	0098	SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
20	SALUD	044	SALUD INDIVIDUAL	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
18	SANEAMIENTO	040	SANEAMIENTO	0089	SANEAMIENTO RURAL
18	SANEAMIENTO	040	SANEAMIENTO	0088	SANEAMIENTO URBANO
15	TRANSPORTE	033	TRANSPORTE TERRESTRE	0066	VIAS VECINALES
15	TRANSPORTE	033	TRANSPORTE TERRESTRE	0067	CAMINOS DE HERRADURA
15	TRANSPORTE	033	TRANSPORTE TERRESTRE	0074	VIAS URBANAS
15	TRANSPORTE	036	TRANSPORTE URBANO	0074	VIAS URBANAS
09	TURISMO	022	TURISMO	0045	PROMOCION DEL TURISMO
09	TURISMO	022	TURISMO	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
05	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016	GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035	PREVENCION DE DESASTRES
21	CULTURA Y DEPORTE	045	CULTURA	0099	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL
21	CULTURA Y DEPORTE	045	CULTURA	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
21	CULTURA Y DEPORTE	045	CULTURA	0100	PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL

INSTRUCTIVO

META 35

Asignación presupuestal al Área Técnica Municipal, en el Presupuesto Institucional de Apertura 2017 para el funcionamiento y gestión de los servicios de saneamiento en el ámbito rural

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 35: “Asignación presupuestal al Área Técnica Municipal, en el Presupuesto Institucional de Apertura 2017 para el funcionamiento y gestión de los servicios de saneamiento en el ámbito rural”, en adelante META 35**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades no consideradas ciudades principales con 500 o más viviendas urbanas”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- b) Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 35, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)** a través de la **Unidad de Comunicaciones y Asuntos Sociales (UCAS)** del **Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR)**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 35

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 35, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN (1)	PUNTAJE
Actividad 1: Constitución, mediante resolución de alcaldía, del equipo formulador del Plan Operativo Anual (POA) del Área Técnica Municipal para la gestión de los servicios de Saneamiento del Área Técnica Municipal (ATM).	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El equipo formulador del POA deberá estar conformado por: i) El Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, ii) El Gerente del área a la que está adscrita el ATM o quien haga sus veces y iii) El responsable del ATM. ▪ Se debe sustentar la creación del Área Técnica Municipal para la gestión de los servicios de agua y saneamiento. 	Oficio remitido hasta el 29 de febrero de 2016, dirigido al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), adjuntando: i) Copia de la resolución de alcaldía que constituye el equipo formulador del POA y ii) Copia de la documentación sustentatoria de la creación del ATM.	05
Actividad 2: Capacitación del equipo formulador del POA, según cronograma establecido en la guía metodológica.	Capacitación y certificación de dos miembros del equipo formulador del POA. De los cuales el responsable del ATM es obligatorio.	El PNSR verificará el cumplimiento de esta actividad en la base de datos del Registro de Capacitaciones.	10
Actividad 3: Elaboración y aprobación del POA 2017 para el funcionamiento del ATM.	POA 2017 aprobado con resolución de alcaldía, según la estructura establecida en la guía metodológica.	Oficio remitido hasta el 30 de setiembre de 2016, dirigido al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), adjuntando copia de la resolución de alcaldía de aprobación del POA 2017.	20
Actividad 4: Formulación de recursos para el año fiscal 2017 en el Programa Presupuestal (PP) 0083 "Programa nacional de saneamiento rural", durante la fase de formulación del presupuesto correspondiente.	<p>Recursos formulados en el PP 0083 "Programa nacional de saneamiento rural", Producto 3000627 Servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales, y actividades:</p> <p>5005866 Capacitación a hogares rurales en educación sanitaria</p> <p>5004470 Capacitación en gestión para gobiernos locales y operadores</p> <p>5004471 Seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de agua y saneamiento.</p>	Los recursos asignados para el año 2017 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP.	20

<p>Actividad 5: Planificación, aplicación, procesamiento y sistematización de encuestas de “Diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural”.</p>	<p><u>Caso 1:</u> Municipalidades con intervención del Núcleo Ejecutor Departamental (NED) y/o del Fondo de Estímulo del Desempeño (FED).</p> <p>Encuesta al 80% de centros poblados de su jurisdicción.</p> <p><u>Caso 2:</u> Municipalidades sin intervención de otras entidades.</p> <p>Encuesta al 70% de centros poblados de su jurisdicción.</p> <p>Esta actividad debe ser implementada según lo establecido en la guía metodológica.</p>	<p>Oficio remitido hasta el 30 de setiembre de 2016, dirigido al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, adjuntando el Informe que incluye: i) Cronograma, ii) Relación de encuestadores, iii) Reporte de aplicativo informático y iv) Registro fotográfico.</p>	<p>15</p>
<p>Actividad 6: Selección de dos (02) centros poblados para el monitoreo de sistemas de abastecimiento de agua para el consumo humano con rango admisible de cloro residual.</p>	<p>El monitoreo de los dos (02) sistemas de abastecimiento de agua con rango admisible de cloro residual se debe realizar por al menos tres meses consecutivos, en coordinación con el sector salud.</p> <p>Los requerimientos para la implementación de esta actividad serán establecidos en la guía metodológica.</p>	<p>Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), adjuntando el Informe que incluye: i) Relación de dos (02) sistemas de abastecimiento de agua seleccionados, ii) Reporte de monitoreo sistemas de abastecimiento de agua seleccionados de tres meses consecutivos validado por el sector salud y iii) Reporte fotográfico digital.</p>	<p>10</p>
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS
<p>Actividad 7: Constitución o reactivación, registro y reconocimiento de dos (02) Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS).</p>	<p>Los requerimientos para la constitución o reactivación, registro y reconocimiento de las JASS serán establecidos en la guía metodológica.</p>	<p>Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, adjuntando: i) Acta de constitución reactivación de JASS y aprobación de estatutos, ii) Copia de registro en el libro de Organizaciones de Agua y Saneamiento, iii) Resolución de alcaldía de reconocimiento de la JASS y iv) Reporte fotográfico digital.</p>	<p>20</p>
PUNTAJE MÁXIMO			100 PUNTOS

(1) El envío del oficio dirigido al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) con los medios de verificación solicitados, deberá realizarse a través de uno de los siguientes medios: i) En mesa de partes de la sede central del PNSR, o ii) Registrando los documentos en el aplicativo informático del PNSR.

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 35

La evaluación del cumplimiento de la META 35 será realizada por la **Unidad de Comunicación y Asuntos Sociales** del **Programa Nacional de Saneamiento Rural** del **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la Meta 35.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.

INSTRUCTIVO

META 41

Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones y alineamiento igual o mayor al 60%

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 41: “Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones y alineamiento igual o mayor al 60%”, en adelante META 41**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades no consideradas ciudades principales con 500 o más viviendas urbanas”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- b) Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 41, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**, a través de la **Dirección General de Inversión Pública (DGIP)**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 41

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 41, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
<p>Actividad 1. Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de diciembre de 2016 igual al 75% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 31 de agosto de 2016. Para efectos de la evaluación se considerará la genérica 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros vinculados a proyectos de inversión pública (estudios de preinversión, expedientes técnicos y proyectos de inversión pública).</p>	<p>Forma de Cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de diciembre de 2016 respecto al PIM de inversiones vigente al 31 de agosto igual al 75%.</p>	<p>Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de diciembre de 2016.</p>	40
<p>Actividad 2. Alcanzar un alineamiento de la inversión pública al 31 de diciembre de 2016 (1) igual al 60% respecto al Monto devengado de inversión pública al 31 de diciembre de 2016. Para efectos de la evaluación se considerará la genérica 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros vinculados a proyectos de inversión pública (estudios de preinversión, expedientes técnicos y proyectos de inversión pública).</p>	<p>Forma de Cálculo: Monto devengado de inversión pública con alineamiento al 31 de diciembre de 2016 respecto al Monto devengado de inversión pública igual al 60%.</p>	<p>Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de diciembre de 2016.</p>	40
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS
<p>Actividad 3. Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 30 de setiembre de 2016 igual al 45% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 31 de agosto de 2016. Para efectos de la evaluación se considerará la genérica 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros vinculados a proyectos de inversión pública (estudios de preinversión, expedientes técnicos y proyectos de inversión pública).</p>	<p>Forma de Cálculo: Monto devengado de inversión pública al 30 de setiembre de 2016 respecto al PIM de inversión pública al 31 de agosto igual al 45%.</p>	<p>Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 30 de setiembre de 2016.</p>	10
<p>Actividad 4. Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de diciembre de 2016 mayor al</p>	<p>Forma de Cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de diciembre de 2016 respecto al PIM de inversión pública</p>	<p>Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de diciembre de 2016.</p>	05

75% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 31 de agosto de 2016. Para efectos de la evaluación se considerará la genérica 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros vinculados a proyectos de inversión pública (estudios de preinversión, expedientes técnicos y proyectos de inversión pública).	al 31 de agosto mayor al 75% hasta el 80%.		05
	Forma de Cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de diciembre de 2016 respecto al PIM de inversión pública al 31 de agosto mayor al 80%.		
PUNTAJE MÁXIMO			100 PUNTOS

(1) Se considera que un PIP cuenta con alineamiento si éste corresponde a las temáticas establecidas en el Anexo 01.

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 41

La evaluación del cumplimiento de la META 41 será realizada por la **Dirección General de Inversión Pública** del **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la Meta 41.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.

Anexo 01: Clasificador Funcional Presupuestal de los PIP Alineados

	FUNCIÓN		DIVISIÓN FUNCIONAL		GRUPO FUNCIONAL
10	AGROPECUARIA	023	AGRARIO	0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
10	AGROPECUARIA	025	RIEGO	0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
10	AGROPECUARIA	025	RIEGO	0051	RIEGO TECNIFICADO
17	AMBIENTE	054	DESARROLLO ESTRATÉGICO, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO NATURAL	0119	CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DE LOS RECURSOS NATURALES
17	AMBIENTE	055	GESTIÓN INT. DE LA CALIDAD AMBIENTAL	0124	GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS
16	COMUNICACIONES	038	TELECOMUNICACIONES	0078	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
22	EDUCACION	047	EDUCACION BASICA	0104	EDUCACION PRIMARIA
22	EDUCACION	047	EDUCACION BASICA	0103	EDUCACION INICIAL
22	EDUCACION	047	EDUCACION BASICA	0105	EDUCACION SECUNDARIA
22	EDUCACION	047	EDUCACION BASICA	0107	EDUCACION BASICA ESPECIAL
22	EDUCACION	047	EDUCACION BASICA	0106	EDUCACION BASICA ALTERNATIVA
22	EDUCACION	047	EDUCACION BASICA	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
12	ENERGIA	028	ENERGIA ELECTRICA	0057	DISTRIBUCION DE ENERGIA ELÉCTRICA
05	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	014	ORDEN INTERNO	0031	SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL
05	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	014	ORDEN INTERNO	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
17	AMBIENTE	055	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	0125	CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS AREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO
17	AMBIENTE	055	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	0126	VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACIÓN Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL
20	SALUD	044	SALUD INDIVIDUAL	0096	ATENCION MEDICA BASICA
20	SALUD	044	SALUD INDIVIDUAL	0098	SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
20	SALUD	044	SALUD INDIVIDUAL	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
18	SANEAMIENTO	040	SANEAMIENTO	0089	SANEAMIENTO RURAL
18	SANEAMIENTO	040	SANEAMIENTO	0088	SANEAMIENTO URBANO
15	TRANSPORTE	033	TRANSPORTE TERRESTRE	0066	VIAS VECINALES
15	TRANSPORTE	033	TRANSPORTE TERRESTRE	0067	CAMINOS DE HERRADURA
15	TRANSPORTE	033	TRANSPORTE TERRESTRE	0074	VIAS URBANAS
15	TRANSPORTE	036	TRANSPORTE URBANO	0074	VIAS URBANAS
09	TURISMO	022	TURISMO	0045	PROMOCION DEL TURISMO
09	TURISMO	022	TURISMO	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
05	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016	GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035	PREVENCION DE DESASTRES
21	CULTURA Y DEPORTE	045	CULTURA	0099	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL
21	CULTURA Y DEPORTE	045	CULTURA	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
21	CULTURA Y DEPORTE	045	CULTURA	0100	PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL

INSTRUCTIVO

META 45

Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones y alineamiento igual o mayor al 60%

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 45: “Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones y alineamiento igual o mayor al 60%”, en adelante META 45**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades no consideradas ciudades principales con menos de 500 viviendas urbanas”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- b) Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 45, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**, a través de la **Dirección General de Inversión Pública (DGIP)**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 45

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 45, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
<p>Actividad 1.</p> <p>Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de diciembre de 2016 igual al 75% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 31 de agosto de 2016.</p> <p>Para efectos de la evaluación se considerará la genérica 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros vinculados a proyectos de inversión pública (estudios de preinversión, expedientes técnicos y proyectos de inversión pública).</p>	<p>Forma de Cálculo:</p> <p>Monto devengado de inversión pública al 31 de diciembre de 2016 respecto al PIM de inversiones vigente al 31 de agosto igual al 75%.</p>	<p>Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de diciembre de 2016.</p>	40
<p>Actividad 2.</p> <p>Alcanzar un alineamiento de la inversión pública al 31 de diciembre de 2016 (1) igual al 60% respecto al Monto devengado de inversión pública al 31 de diciembre de 2016.</p> <p>Para efectos de la evaluación se considerará la genérica 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros vinculados a proyectos de inversión pública (estudios de preinversión, expedientes técnicos y proyectos de inversión pública).</p>	<p>Forma de Cálculo:</p> <p>Monto devengado de inversión pública con alineamiento al 31 de diciembre de 2016 respecto al Monto devengado de inversión pública igual al 60%.</p>	<p>Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de diciembre de 2016.</p>	40
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS
<p>Actividad 3.</p> <p>Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 30 de setiembre de 2016 igual al 45% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 31 de agosto de 2016.</p> <p>Para efectos de la evaluación se considerará la genérica 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros vinculados a proyectos de inversión pública (estudios de preinversión, expedientes técnicos y proyectos de inversión pública).</p>	<p>Forma de Cálculo:</p> <p>Monto devengado de inversión pública al 30 de setiembre de 2016 respecto al PIM de inversión pública al 31 de agosto igual al 45%.</p>	<p>Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 30 de setiembre de 2016.</p>	10
<p>Actividad 4.</p> <p>Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a proyectos de inversión pública al 31 de diciembre de 2016 mayor al</p>	<p>Forma de Cálculo:</p> <p>Monto devengado de inversión pública al 31 de diciembre de 2016 respecto al PIM de inversión pública</p>	<p>Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de diciembre de 2016.</p>	05

75% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 31 de agosto de 2016. Para efectos de la evaluación se considerará la genérica 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros vinculados a proyectos de inversión pública (estudios de preinversión, expedientes técnicos y proyectos de inversión pública).	al 31 de agosto mayor al 75% hasta el 80%.		05
	Forma de Cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de diciembre de 2016 respecto al PIM de inversión pública al 31 de agosto mayor al 80%.		
PUNTAJE MÁXIMO			100 PUNTOS

(1) Se considera que un PIP cuenta con alineamiento si éste corresponde a las temáticas establecidas en el Anexo 01.

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 45

La evaluación del cumplimiento de la META 45 será realizada por la **Dirección General de Inversión Pública** del **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la Meta 45.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.

Anexo 01: Clasificador Funcional Presupuestal de los PIP Alineados

	FUNCIÓN		DIVISIÓN FUNCIONAL		GRUPO FUNCIONAL
10	AGROPECUARIA	023	AGRARIO	0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
10	AGROPECUARIA	025	RIEGO	0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
10	AGROPECUARIA	025	RIEGO	0051	RIEGO TECNIFICADO
17	AMBIENTE	054	DESARROLLO ESTRATÉGICO, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO NATURAL	0119	CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DE LOS RECURSOS NATURALES
17	AMBIENTE	055	GESTIÓN INT. DE LA CALIDAD AMBIENTAL	0124	GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS
16	COMUNICACIONES	038	TELECOMUNICACIONES	0078	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
22	EDUCACION	047	EDUCACION BASICA	0104	EDUCACION PRIMARIA
22	EDUCACION	047	EDUCACION BASICA	0103	EDUCACION INICIAL
22	EDUCACION	047	EDUCACION BASICA	0105	EDUCACION SECUNDARIA
22	EDUCACION	047	EDUCACION BASICA	0107	EDUCACION BASICA ESPECIAL
22	EDUCACION	047	EDUCACION BASICA	0106	EDUCACION BASICA ALTERNATIVA
22	EDUCACION	047	EDUCACION BASICA	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
12	ENERGIA	028	ENERGIA ELECTRICA	0057	DISTRIBUCION DE ENERGIA ELÉCTRICA
05	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	014	ORDEN INTERNO	0031	SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL
05	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	014	ORDEN INTERNO	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
17	AMBIENTE	055	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	0125	CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS AREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO
17	AMBIENTE	055	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	0126	VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACIÓN Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL
20	SALUD	044	SALUD INDIVIDUAL	0096	ATENCION MEDICA BASICA
20	SALUD	044	SALUD INDIVIDUAL	0098	SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
20	SALUD	044	SALUD INDIVIDUAL	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
18	SANEAMIENTO	040	SANEAMIENTO	0089	SANEAMIENTO RURAL
18	SANEAMIENTO	040	SANEAMIENTO	0088	SANEAMIENTO URBANO
15	TRANSPORTE	033	TRANSPORTE TERRESTRE	0066	VIAS VECINALES
15	TRANSPORTE	033	TRANSPORTE TERRESTRE	0067	CAMINOS DE HERRADURA
15	TRANSPORTE	033	TRANSPORTE TERRESTRE	0074	VIAS URBANAS
15	TRANSPORTE	036	TRANSPORTE URBANO	0074	VIAS URBANAS
09	TURISMO	022	TURISMO	0045	PROMOCION DEL TURISMO
09	TURISMO	022	TURISMO	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
05	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016	GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035	PREVENCION DE DESASTRES
21	CULTURA Y DEPORTE	045	CULTURA	0099	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL
21	CULTURA Y DEPORTE	045	CULTURA	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
21	CULTURA Y DEPORTE	045	CULTURA	0100	PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL